

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
II. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Señor Gobernador civil de Santander, en telegrama de hoy, me dice:

«Ruego á V. S. comunique órdenes oportunas para buscar y detener á D. Luis Eduardo Tesser, de 24 años, estatura regular, grueso, pelo castaño claro, ojos azules, nariz aguileña, sin barba, viste traje lanilla café claro, sombrero paja blanca y negra, está algo enfermo. Desapareció del Sardinero tarde 26 actual. Si se verifica detencion espero me avise para que familia le recoja, tratándole en el interin con toda consideracion. Se abonarán gastos que ocasione.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, recomendando á las autoridades, guardia civil y demás dependientes de la mia, indaguen para la detencion del D. Luis, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Palencia 1.º de Agosto de 1883.

—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 25 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero, y con asistencia de los Señores Mora, Abril, Guzman y Polanco, dió principio la sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Continuando la declaracion é ingreso en caja de los mozos del actual llamamiento y los que correspondan de los tres años anteriores con arreglo al artículo 114 de la Ley de 8 de Enero de 1882, designó S. E. al Sr. Mora para presenciar las operaciones en caja y para las de Diputacion al Sr. Abril.

Para practicar los reconocimientos facultativos en caja, nombró Su Excelencia á D. Federico Peña Martinez; profesor de Medicina y Cirujia en Villarramiel, y para los de Diputacion á D. Pedro Garrido Arconada, que lo es de Carrion; quedando enterada S. E. de haber sido nombrados respectivamente con igual objeto por la Autoridad militar competente, D. Luciano Carranza de Diego y D. Eloy Garcia Alonso, del cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en la caja, nombró S. E. á Félix Abia Baron, vecino de Palencia, y para la Diputacion á Jacinto Cabezon San Pedro, de la propia vecindad; quedando enterada S. E. de

haber sido nombrados respectivamente por la Autoridad militar de la provincia D. Nicomedes Polo Gonzalez, Sargento 1.º del Regimiento Lanceros de España y Don Blas Busco Burdel, Sargento primero de Depósito de Palencia.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Santa Cecilia del Alcor; núm. 1, Rufino Antolin (Expósito), nada alegó. Reconocido en caja, resultó útil y con la talla de 1.510 milímetros. Bonifacio Alonso, apeló de la medida y ante la Comision obtuvo la de 1.515 milímetros y fué declarado recluta; núm. 2, Agapito Alonso Ruiz, nada alegó. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo.

Perales; núm. 1, Mario Ibarra Cuadrado, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto expediente S. E. le declaró exceptuado y alta como recluta; núm. 2, Francisco Garcia Perez; núm. 3, Dimas Garcia Miguel, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 4, Teodoro Ceinos Alonso, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Monzon; núm. 1, Lúcio Caderot Montes, alegó padecer de los testiculos y del brazo izquierdo. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Genaro Pajares Calvo, alegó ser hijo de padre pobre é im-

pedido. Reconocido en caja, resultó útil y con talla; visto expediente por la Comision y habiendo manifestado el padre del mozo en el acto que uno de los hijos es mayor de veinticinco años y se halla soltero, S. E. le declaró soldado activo; núm. 3, Gabriel Val Villameriel, alegó tener otro hermano en el servicio; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y visto expediente, la Comision teniendo en cuenta que segun manifestacion del padre del mozo, resulta que no es pobre en sentido legal, S. E. le declaró soldado activo; núm. 4, Licerio Gutierrez Caderot, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el mozo. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y visto por la Comision el expediente y no presentando los justificantes necesarios, S. E. le declaró soldado activo; núm. 5, Antonio Fernandez Garcia, nada alegó. No se presentó al ingreso en caja por hallarse enfermo, acordando Su Excelencia se presente el día diez de Marzo próximo; núm. 6, Fidenciano Bravo Diez, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y visto expediente en pró y en contra, Su Excelencia le declaró soldado; número 7, Roman Gonzalez Lopez, nada alegó. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué de-

clarado recluta; núm. 8, Braulio Posada Santos, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 9, Silverio Páramo Andrés, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento; los demás interesados apelaron del fallo. Reconocido en caja resultó útil y con talla y la Comision visto expediente y no comprobándose que el mozo en los dos últimos años haya mantenido á la madre, S. E. le declaró soldado excedente de cupo; núm. 10, Félix Guerra del Rio, nada expuso. Reconocido en caja, resultó inútil y con la talla de 1500 milímetros y S. E. le declaró recluta; núm. 11, Julio Rodriguez García, nada alegó. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 12, Claudio Laso de Cura, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado pendiente. Reconocido en caja, resultó útil y con talla. Comparece antela Comision, manifestando que le ha sobrevenido la exencion de hijo de viuda pobre y S. E. le declaró pendiente de expediente justificativo hasta el dia diez de Marzo.

Reemplazo de 1882.—Núm. 1, Estéban Simon Quirce, declarado corto. Tallado en caja resultó con la de 1.540 milímetros; núm. 4, Leoncio Retollo Buzon, declarado corto. No se presentó al ingreso en caja por hallarse enfermo, acordando S. E. se presente el dia diez de Marzo.

Villamartin de Campos; número 1, Nazario Gimenez Huelgas, nada alegó. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y habiendo alegado ante la Comision, S. E. no constando que excepcionase ante el Ayuntamiento en tiempo y forma, le declaró soldado activo; núm. 2, Guillermo Ortega Calvo, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto expediente justificativo en pró y en contra y resultando del reconocimiento del padre que éste se halla impedido para trabajar, Su Excelencia revocó el fallo del Ayuntamiento y declaró al mozo recluta con destino al Batallon de Depósito; núm. 3, Benigno Estébanez de la Rua, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.510 milímetros y fué declarado recluta; núm. 4, Felipe Aguado

Calvo, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo.

Reemplazo de 1880.—Núm. 1, Emeterio Ortega Martin, declarado corto. No se presentó al ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique el dia diez de Marzo.

Autilla del Pino; núm. 1, Waldo Abril Aguado; núm. 2, Francisco Roldan Lopez, nada alegaron. Reconocidos en caja, resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 3, Agustin Alva Perez. No se presentó en el Ayuntamiento ni al ingreso en caja por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército, acordando S. E. declararle soldado activo, sin perjuicio de reclamar el oportuno certificado de existencia; núm. 4, Gerónimo Abad Abril, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento, conformes los interesados, le declaró exceptuado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y Su Excelencia le declaró recluta; número 5, German Gonzalez Abril, nada alegó. No se presentó en el dia señalado para el ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique el dia diez de Marzo; núm. 6, Saturnino Perez de Castro, nada alegó. Reconocido en caja resultó inútil y con talla y fué declarado recluta; número 7, Ambrosio Roldan Martin, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 8, Valentin Trigueros Abad, declarado corto por el Ayuntamiento. Tallado en caja resultó con la de 1.400 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; núm. 9, Segundo Hermoso Roldan, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1500 milímetros, y la Comision, visto expediente, le declaró exceptuado y alta como recluta.

Ampudia; Núm. 1, José Ochoa Paredes, alegó ser huérfano de madre y su padre se encuentra acogido en la casa de Beneficencia y vivir en compañía de tres hermanos menores de edad á quienes mantiene. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1510 milímetros y la Comision, visto expediente, le declaró exceptuado y alta como recluta; núm. 2, Gonzalo Herrero Luis, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion. Reconocido en caja resultó inútil y con talla y S. E. le declaró reclu-

ta; núm. 3, Celestino Diez San José, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró exento; los demás interesados apelaron del fallo. No se presentó al ingreso en caja; la Comision, visto expediente en pró y en contra le declaró exceptuado, ordenando comparezca el dia 10 á ingresar en caja; número 4, Julian Luis Tabares, nada alegó. Reconocido en caja resultó inútil y con talla. Waldo Fernandez apela del reconocimiento y resultando inútil ante la Comision, S. E. le declaró recluta; número 5, Inocencio Bodero Serrano, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.535 milímetros y S. E. le declaró recluta; número 6, Saturnino Herrera Labrador, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.543 milímetros. Aquilino Cembrero apeló de la medida, y ante la Comision obtuvo igualmente la talla de 1.543 milímetros y S. E. le declaró recluta; número 7, Estéban Ruiz Aparicio, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 8, Emilio Gomez del Bosque, nada alegó; tallado en caja resultó con la de 1.450 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; número 9, Juan Marcos Marcos, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento, conformes los interesados, le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró recluta; número 10, Francisco Redondo Castrillo, alegó ser imbécil; conformes los interesados, el Ayuntamiento le declaró inútil; la Comision, teniendo en cuenta lo manifestado por los interesados y hallándose el mozo comprendido en el artículo 86 de la Ley, le declaró excluido del servicio militar; número 11, Dámaso Zarzuelo Balbás, alegó tener un hermano sirviendo en el ejército; tallado en caja resultó con la de 1.480 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; núm. 12, Castor Alonso Martin; núm. 13, Cipriano Quindos Alonso; nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y S. E. les declaró soldados activos; núm. 14, Juan Luis Adanes, alegó tener un hermano en el ejército y otro que falleció de fiebre amarilla en el ejército de la isla de Cuba; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró recluta; núm. 15, Florenti-

no Castrillo Llorente; nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y S. E. le declaró soldado activo; núm. 16, Francisco García Llorente, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento le declaró exento. Aquilino Diez apeló del fallo. Reconocido en caja resultó útil y con talla; visto expediente, S. E. le declaró pendiente hasta el dia 10 de Marzo de ampliacion de expediente con citacion contraria; núm. 17, Aquilino Cembrero Diez, alegó sostener á una hermana huérfana; el Ayuntamiento le declaró soldada. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y la Comision, visto expediente, y manifestando los interesados que la hermana del mozo es mayor de 17 años, S. E. le declaró soldado activo.

Reemplazo de 1882.—Núm. 1, Tomás Sanchez Vicario, declarado corto. Rectificada la talla en caja obtuvo la de 1540 milímetros.

Reemplazo de 1884.—núm. 5, Juan Iñigo Sanchez, declarado corto. Rectificada la talla en Caja obtuvo la de 1530 milímetros.

Reemplazo de 1880.—Núm. 8, Raimundo Moratinos Lora, cubre plaza en activo; manifiestan los interesados que le ha sobrevenido la excepcion legal como hijo de padre sexagenario y pobre; el Ayuntamiento le admitió la alegacion. Visto expediente, la Comision, conformes los interesados en que los hechos expuestos son ciertos, le declaró exento de activo, dando de alta en activo á quien corresponda; número 10, Matias Paredes de Diego, declarado corto. Rectificada la talla en caja obtuvo la de 1510 milímetros.

Valoria del Alcor.—Número 1, Mariano Peinador Hermoso, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1540 milímetros. Anastasio Retortillo apeló de la medida, y ante la Comision resultó con la de 1540 milímetros y S. E. le declaró recluta.

Villaumbrales; núm. 1, Crisanto del Hospital Sanmiguel, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento como no lo justificase, le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y la Comision, no habiendo comprobado la alegacion, S. E. le declaró soldado activo; núm. 2, Eduardo Moro Pascual, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1500 milímetros y fué declarado recluta; núm. 3, Francisco Polo Donis; núm. 4, Indalecio Benito

Abril, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 5, Celestino Martínez Benito, nada alegó. Tallado en caja resultó con la de 1470 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; núm. 6, Lázaro Fernández Gomez, alegó tener otro hermano en el Ejército y ser hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado pendiente. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1530 milímetros y visto expediente, conformes los demás interesados en que existe la excepción, S. E. le declaró recluta; número 7, Domingo Serrano Benito, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1540 por el tallador militar y 1545 por el civil. El Comandante de la caja

apeló de la medida, y ante la Comisión resultó por el tallador civil con la de 1545 milímetros y el militar 1543 y habiendo discordia fué dirimida por D. Joaquín Serrano, vecino de Palencia, quien le dió la de 1550 milímetros y S. E. le declaró soldado activo; núm. 8, Florentin Retortillo Chico, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 9, Faustino Retortillo Montes, alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró soldado pendiente. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y conformes los interesados en que la excepción es cierta, S. E. le declaró recluta; número 10, Alejandro Andrés González, alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido en caja resultó útil y con

la talla de 1.535 milímetros y la Comisión, no acompañando el oportuno expediente justificativo, le declaró pendiente de este extremo y del reconocimiento del padre ante el Ayuntamiento con citación contraria hasta el día 10 de Marzo.

Reemplazo de 1882.—Número 6, Anacleto Cabeza García, exceptuado por tener otro hermano en el servicio. Ha cesado la excepción y el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró soldado activo, causando la baja al número 9 del sorteo; número 12, Anastasio Retortillo Madrigal, declarado corto. Rectificada la talla en caja obtuvo la de 1.540 milímetros.

Presentaron las correspondientes cartas de pago expedidas por la Administración económica de la provin-

cia, por las que se acredita han satisfecho la suma de mil quinientas pesetas por la redención del servicio militar en el presente reemplazo, los sujetos que á continuación se expresan: número 1, Maximino Matía Fernández, de Villamuriel; número 5, Servando Tejedor Cea, de Grijota; acordando S. E. mandar se les provea á los interesados de la certificación equivalente á su licencia por el tiempo que les corresponda servir en activo, quedando en tal concepto como reclutas disponibles, de conformidad con el artículo 179 de la ley de reemplazos vigente.

Y no habiendo otros asuntos puestos á la orden del día, se levantó la sesión, de que yo el Secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegación, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos en el 1.º trimestre del año económico actual de 1883-84, con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes corriente.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
Demarcacion de Dueñas.				
Recaudador.	D. Esteban Rodríguez.	{ Ampudia. Dueñas.	Territorial. Id.	14 y 15 Agosto 9, 10 y 11
Demarcacion de Baltanás.				
Recaudador. Auxiliar.	D. Félix Vazquez. D. Indalecio Cervera.	{ Valdecañas.	Territorial.	5
Demarcacion de Cervatos.				
Recaudador.	D. Francisco de Diego.	{ Moratinos. Poblacion de Arroyo.	Territorial. Id.	8 7
Demarcacion de Osorno.				
Recaudador.	D. Policarpo Abril.	{ Osornillo. Lantadilla. Abia de las Torres.	Territorial. Id. Id.	12 10 y 11 18
Demarcacion de Herrera.				
Recaudador.	D. Manuel de los Rios.	{ Páramo de Boedo.	Territorial.	6 y 7
Demarcacion de Paredes.				
Recaudador.	D. Francisco Fernandez.	{ Villalumbroso.	Territorial.	11

Demarcacion de Frechilla.

Recaudador. | D. José M.^a García. | Frechilla. | Territorial. | 8 y 9

Demarcacion de Astudillo.

Recaudador. | D. Juan Francisco Antolinez. } Valbuena de Pisuegra. | Territorial. | 12
Auxiliar. | D. Benito Maté. }

Demarcacion de Villarramiel.

Recaudador. | D. Marcelo Herrero. | Villarramiel. | Territorial. | 12

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 1.^o de Agosto de 1883.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert*.

EXPOSICION PROVINCIAL

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y GANADERIA.

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Exposicion, se hace público que desde esta fecha se facilitarán á cuantos deseen ser expositores, las cédulas de inscripcion en la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, desde las ocho á las doce de la mañana y desde las tres á las cinco de la tarde, todos los dias excepto los feriados.

Palencia 1.^o de Agosto de 1883.
—El Secretario general, Lorenzo Romero.

Juzgado municipal de Cervatos de la Cueva.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, con la dotacion que señalan los aranceles vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos de aptitud ó certificacion de haber desempeñado el cargo por algun tiempo, sin nota desfavorable.

Cervatos de la Cueva 26 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Ramon Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Villamartin de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de quinientas pesetas, las cuales se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma podrán hacerlo en el término de quince dias, empezados á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villamartin de Campos, Julio 30 de 1883.—El Alcalde, German Ortega Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, segun la riqueza y cupo que le han sido señalados para el ejercicio económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se creyesen convenientes, en la inteligencia, que pasado dicho término, no serán admitidas las que se presenten.

Espinosa de Villagonzalo á 29 de Julio de 1883.—El Alcalde, Carlos García.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.

Se halla vacante la Secretaria de esta corporacion, dotada con la asignacion de quinientas pesetas al año, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia, en el término improrrogable de quince dias al siguiente de su insercion, en el que se proveerá en la persona que reuna más mérito.

Pedrosa de la Vega veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—El Alcalde, Natalio Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso á los labradores y demás que necesiten carros.

En el acreditado taller de Santiago Alonso, Plazuela del Puente Mayor, número 67, en Palencia, se encuentran buenos carros; para que el comprador pueda examinar su construccion y madera, se hallan sin pintar, y una vez ajustados, se encarga la casa de pintarlos, y en 24 horas puede disponer del que más le convenga. Precios convencionales. 14—20

FABRICA DE FIDEOS Y PASTAS

DE

VICTORIANO GALAN,
en Palencia; plazuela de San Pablo, núm. 4.

IMPRENTA DE HERRAN

CALLE DE LA CESTILLA, NÚM. 6,
PALENCIA.

En este establecimiento se hallan á la venta para las Corporaciones Municipales, los impresos necesarios para la formacion de

CUENTAS MUNICIPALES Y DEL PÓSITO.

El repartimiento territorial y sus Listas Cobratorias.

Repartimiento para el impuesto de sal y listas cobratorias.

Amillaramiento ó apéndice general de la contribucion territorial, padron y cédulas para repartir á los vecinos sujetos al impuesto personal.

Listas para el padron de vecindad.

Ejemplares para la formacion de la matrícula de subsidio.

ADVERTENCIA.

Dicho establecimiento no perdona medio para tener con toda oportunidad cuantos impresos se publiquen por estos centros oficiales respecto á los Municipios.

Se encarga de timbrar por el precio del papel el de oficio que necesiten todas las Corporaciones Municipales, así como tambien de cuantas impresiones se le encarguen á precios muy reducidos, con toda brevedad y esmero.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran,
Cestilla, 6.